LYN
INGENIERIA SAS

FORMATO No.6
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681 de NEIVA, en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad del juramento, declaro que entiendo y acepto los términos de las Políticas de Seguridad Informática del Club Militar en cuanto a la distribución o divulgación de la información suministrada, considerando que estos se constituyen como activos informáticos y son para uso exclusivo del Club Militar.

CLAUSULAS

PRIMERA: El contratista o persona tercera se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del CLUB MILITAR, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente acuerdo, comprende toda la información divulgada por el CLUB MILITAR ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA: La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de parte del CLUB MILITAR y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA: Es obligación del TERCERO no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes**.**

CUARTA: El TERCERO se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para las actividades requeridas.

QUINTA. El TERCERO se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EL

CLUB MILITAR al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA: Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el TERCERO dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

SÉPTIMA: En caso de que el TERCERO incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al CLUB MILITAR.

OCTAVA: La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Acuerdo de Confidencialidad.

NOVENA: En caso de que el TERCERO requiera usuario y clave para realizar consulta de la información que se encuentra dentro del sistema KACTUS Y SEVEN, esta información debe ser personal e intransferible no debe ser suministrada a personas no autorizadas para el ingreso al sistema; realizando y diligenciando el formato de solicitud de acceso a servicios informáticos.

De conformidad con lo anterior se firma el presente acuerdo a los 17 Días del mes de MARZO del año 2026.

Atentamente,

GERALDINE LAMPREA HERRERA
C.C 1.075.317.681
REPRESENTANTE LEGAL LYNINGENIERIA SAS
NIT: 901.148.748-5
CII 1G # 9 - 48, AP 202 ESTADIO URDANETA
3112235211
ingenierialyn@gmail.com